



ALCALDÍA SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
ESTUDIOS PREVIOS  
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	1 DE JUNIO DE 2026
1.2. LÍNEA ESTRATEGIA	SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA
1.2.1 SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
1.2.2 PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000024
1.2.5 META	1) ORGANIZAR Y REALIZAR CAPACITACIONES CON CENTROS DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ASUNTOS TURÍSTICOS 2) COFINANCIACIÓN Y/O APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DEL IFC, FONTUR, BANCOLEX A PROYECTOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.
1.2.6 ACTIVIDADES	1) REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE APOYO PROFESIONAL Y/O CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ASUNTOS TURÍSTICOS 2) APOYAR E INCENTIVAR PROYECTOS TURÍSTICOS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	DISEÑO Y FORTALECIMIENTO DE SEIS (06) EXPERIENCIAS TURÍSTICAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4.192 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA -CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2026.
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS__1__ INDIRECTOS__0__
<b>1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y FORTALECIMIENTO DE SEIS (06) EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, ORIENTADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y CONSOLIDACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2.3. PLAZO	<b>DOS (02) MESES</b> , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	<b>CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$47.999.364,00)</b>

Calle 4 N° 6 -15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: [alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co)

[www.sabanalarga-casanare.gov.co](http://www.sabanalarga-casanare.gov.co)

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
ESTUDIOS PREVIOS  
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

**1.2.6. FORMA DE PAGO**

EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL (CUANDO HAYA LUGAR) Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.

**1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

**1.3.1 No. CDP**

1) 000625  
2) 000626

**1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**

TCRU

**1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL**

1) 2.3.2.35.02.001.24.02.02.09.01----- \$ 20.000.000  
2) 2.3.2.35.02.001.24.02.02.09.02 ----- \$ 28.000.000

**1.3.4 DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL**

1) REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA MEDIANTE APOYO PROFESIONAL Y/O CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ASUNTOS TURISTICOS.  
2) APOYAR E INCENTIVAR PROYECTOS TURISTICOS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

**2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

Que el art. 1 de la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, sobre la importancia de la industria turística, indica:

El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social.

Calle 4 N° 6 -15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: [alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co)

[www.sabanalarga-casanare.gov.co](http://www.sabanalarga-casanare.gov.co)

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
ESTUDIOS PREVIOS  
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Que uno de los principios generales de la industria turística establecidos en el artículo 2 de la ley 2068 de 2020 "Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" indica:

Modificación del Artículo 2 de la Ley 300 de 1996. Modifíquense los numerales 8 y 9 Y adiciónese el numeral 12 al artículo 2 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 3 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

"Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes:

[... ]

*Desarrollo social, económico y cultural.* La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.

*Desarrollo sostenible.* La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya.

La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, la satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que, el cuarto eje estratégico del **PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2022-2026** es: "*Turismo: Internacionalización y economía para la vida y la justicia social*", el cual busca "*fomentar el desarrollo productivo del sector, y de los prestadores de servicios turísticos, de las economías populares y las nuevas formas de trabajo comunitario en los territorios, ampliando la cadena de valor del turismo a los demás actores vinculados directa o indirectamente al sector, para elevar la productividad, mejorar las estrategias de mercadeo y promoción; y con ello el posicionamiento turístico del país promoviendo la justicia social*".

En el **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE CASANARE 2024-2027**, en el capítulo 1.3 **PRINCIPALES INDICADORES SECTORIALES DEPARTAMENTALES**, establece en el apartado 1.3.6. **TURISMO DEPARTAMENTAL**, que:

"La llegada de turistas internacionales a Casanare, aunque modesta, subraya el considerable potencial turístico aún por explorar del Departamento. Por otro lado, el turismo interno ha demostrado ser una fuente robusta y resiliente de visitantes, especialmente con una recuperación significativa observada en 2022. Este escenario indica que Casanare está dotado de atributos singulares que pueden ser capitalizados para impulsar tanto el turismo local como el internacional, contribuyendo de manera destacada a su desarrollo y promoción turística"



ALCALDÍA SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
ESTUDIOS PREVIOS  
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Además, en el sector COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, el programa 2.5.3.2.1 PROGRAMA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS CASANAREÑAS establece que:

*"Se buscarán y apoyarán estrategias para acelerar el crecimiento económico del Departamento, apoyando a las empresas en su camino hacia la formalización, desarrollo, innovación, sostenibilidad, admisibilidad de mercados y la excelencia operativa, para asegurar su éxito en un entorno empresarial global cada vez más competitivo".*

El objetivo general del **PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE SABANALARGA 2019-2029**, adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 31 de mayo de 2019, es *"Consolidar a Sabanalarga como destino de bienestar a partir de la gestión eficiente de sus autoridades, el empoderamiento de sus pobladores, la mejora en la infraestructura para el turismo y la excelencia en la prestación de servicios, con el fin de generar confianza en los mercados y cumplir la promesa de venta"*.

Que, en aras de dar cumplimiento con la acción estipulada en el Plan de Desarrollo Turístico Municipal, **"ACOMPañAMIENTO ESPECIALIZADO PARA GENERAR EMPRENDIMIENTOS DE BIENESTAR"**, que hace parte del programa **"SERVICIOS TURÍSTICOS PARA EL TURISMO DE BIENESTAR"**, y línea estratégica **"INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL SECTOR TURISMO"**, al brindar asesoría especializada, tanto a iniciativas en operación como aquellas con potencial de desarrollo, el proyecto contribuye a la consolidación de un tejido empresarial turístico más fuerte, competitivo y preparado.

El Área de Turismo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas en el año 2025 realizó una caracterización del sector turístico del municipio de Sabanalarga, realizando el registro de actores de la cadena de valor como establecimientos de hospedaje, establecimientos de gastronomía, guías turísticos, experiencias turísticas, artesanos y emprendimientos de souvenirs. Dentro de esta caracterización, en el formulario establecido para el registro de experiencias turísticas, se evidenció la presencia de seis (06) actores que desarrollan experiencias turísticas con trayectoria de entre uno (01) y tres (03) años de operación, y quienes además manifestaron necesidades de fortalecimiento en relación con promoción turística y capacitación en fortalecimiento empresarial.

En este sentido, en el sector turístico, las experiencias constituyen el principal motor que impulsa la decisión de viaje. La falta de propuestas diseñadas y bien comunicadas limita la llegada de visitantes, reduce la ocupación hotelera y fragmenta la dinámica del sector. Por el contrario, cuando un destino ofrece experiencias estructuradas, se consolida una oferta clara y atractiva que incentiva al visitante a planificar su viaje, prolongar su estadía y acceder a diversos servicios locales. Asimismo, estas permiten fortalecer la articulación entre los diferentes actores del territorio y consolidar la cadena de valor turística, integrando alojamiento, gastronomía, guías, artesanos, productores locales y otros prestadores de servicios.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Turístico de Sabanalarga 2019–2029, el Área de Turismo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas formuló la Convocatoria No. 001 de 2026 "EXPERIENCIAS QUE NOS REPRESENTAN".



**ALCALDÍA SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
ESTUDIOS PREVIOS  
(MÍNIMA CUANTÍA)**

**CÓDIGO:** F-CT-001

**VERSIÓN:** 03

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/07/2020

**RESPONSABLES:** Todas las Dependencias

Esta convocatoria tuvo como objetivo seleccionar seis (06) actores del sector turístico que cuenten con una experiencia, establecimiento gastronómico y/o atractivo turístico en el municipio de Sabanalarga, Casanare, con el fin de diseñar y fortalecer experiencias turísticas en las líneas de turismo de naturaleza, rural, bienestar, gastronómico y cultural. Asimismo, la convocatoria definió su alcance, los documentos habilitantes, los criterios de evaluación y puntuación, así como las modalidades de postulación.

En este contexto, la convocatoria se concibió como un instrumento para desarrollar un proyecto integral de diseño y fortalecimiento de experiencias turísticas, entendidas como un elemento estratégico para el desarrollo del destino, ya que contribuyen a atraer visitantes, mejorar la calidad de la oferta y generar condiciones para la articulación efectiva de la cadena de valor del turismo. Adicionalmente, esta iniciativa busca apoyar tanto a emprendimientos consolidados como a aquellos en proceso de consolidación, así como a nuevas propuestas que deseen estructurar experiencias en entornos rurales, urbanos o en establecimientos existentes. De esta manera, se promueve el desarrollo de iniciativas turísticas, aportando a su consolidación, sostenibilidad y competitividad en el territorio.

Mediante Resolución No. 104 de 8 de abril de 2026 "POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA "EXPERIENCIAS QUE NOS REPRESENTAN" DISEÑO Y FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS CON IDENTIDAD LOCAL EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE" se dio apertura a la convocatoria y se estableció el cronograma. Estos documentos fueron publicados en la página web institucional de la alcaldía municipal, la cartelera física y en la red social Facebook. Para su divulgación se realizó perifoneo por el casco urbano y centros poblados,

De acuerdo al cronograma de la convocatoria, se realizó el proceso de verificación de los documentos habilitantes de las postulaciones recibidas, y posteriormente el comité evaluador realizó el proceso de calificación según los criterios establecidos para cada modalidad de postulación, seleccionando: dos (02) actores, de la modalidad "*Experiencias turísticas o atractivos turísticos que desarrollen actividades de turismo de naturaleza, rural, bienestar o cultural, y que tengan como mínimo un (01) año de trayectoria de operación turística*"; dos (02) actores de la modalidad "*Experiencias turísticas o atractivos turísticos que realicen actividades relacionadas con el avistamiento de aves y/o observación de fauna y flora*"; y dos (02) actores de la modalidad "*Personas naturales o jurídicas, establecimientos gastronómicos, propietarios de atractivos turísticos, que tengan iniciativas con potencial para diseñar o desarrollar experiencias turísticas relacionadas con turismo gastronómico, naturaleza, rural o cultural en el municipio*"; para un total de seis (06) actores seleccionados.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la importancia de continuar consolidando y fortaleciendo el desarrollo turístico del municipio de Sabanalarga, dando cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan de Desarrollo turístico 2019-2029, se hace necesario realizar el actual proceso contractual para: PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y FORTALECIMIENTO DE SEIS (06) EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, ORIENTADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y CONSOLIDACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.



**ALCALDÍA SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
ESTUDIOS PREVIOS  
(MÍNIMA CUANTÍA)**

**CÓDIGO:** F-CT-001

**VERSIÓN:** 03

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/07/2020

**RESPONSABLES:** Todas las Dependencias

Con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica SABANALARGA EMPRENDEDORA, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA; proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; código BPIN 2024853000024; Sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; programa: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS, Meta: 1) ORGANIZAR Y REALIZAR CAPACITACIONES CON CENTROS DE EDUCACIÓN INFORMAL, 2) COFINANCIACIÓN Y/O APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DEL IFC, FONTUR, BANCOLDEX A PROYECTOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, Producto: ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA.

Finalmente, se considera oportuna la necesidad planteada en el presente estudio previo, como quiera que se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación. El contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades.

## **2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -**

## **2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.**

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

El presente estudio previo se considera pertinente, en tanto permite desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del tejido empresarial del municipio e incentivar la creación de nuevos emprendimientos en torno a la actividad turística. En este sentido, se busca brindar herramientas que permitan a estas iniciativas mejorar y sofisticar sus servicios, estructurar adecuadamente su propuesta de valor y reconocer el turismo como una alternativa económica sostenible, a partir del diseño estratégico de experiencias que integren su identidad, saberes y trayectoria.

De esta manera, el municipio contribuye al fortalecimiento del sector turístico y genera condiciones planificadas para su desarrollo, promoviendo la articulación de actores estratégicos y la implementación de estrategias efectivas de comercialización.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica "Sabanalarga Emprendedora, Productiva Y Competitiva"; proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; perteneciente al sector: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; del programa: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS, que desarrolla la Meta: 1) ORGANIZAR Y REALIZAR CAPACITACIONES CON CENTROS DE EDUCACIÓN INFORMAL, 2) COFINANCIACIÓN Y/O APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DEL IFC, FONTUR, BANCOLDEX A PROYECTOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS



ALCALDÍA SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
ESTUDIOS PREVIOS  
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO. Por ello la Administración Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, establece la necesidad de adelantar el proceso de mínima cuantía con el propósito de garantizar la prestación de servicios de asesoría especializada orientados al diseño y fortalecimiento de experiencias turísticas, que contribuyan a mejorar la competitividad y consolidación de la oferta turística del municipio.

## 2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. -

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, acorde al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

### 3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.-

En anuencia con el estudio adelantado en el análisis del sector, se evidencio en el marco jurídico, que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 310 de 2021, es obligatorio la aplicación de los acuerdos marco de precios y por contera la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a partir de 2022 para aquellas entidades de categorías 4,5 y 6 sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.

Que mediante el Decreto 0142 de 2023, modifiko entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 310 de 2021, en el que estableció la obligatoriedad para el uso de los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme y no uniformes de común utilización, ampliando entonces la vinculación al AMP de cualquier tipo de bien o servicio y excluyendo únicamente las obras.

Que mediante el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente Rad No. RS20210928010148 de fecha 28 de septiembre de 2021, expresó "si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco Vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es a través del procedimiento de mínima cuantía".

Conforme lo anterior, el proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

### 3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.



- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

**ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

## **TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA**

Numeral 5 del Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

### **SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.**

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

**De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)



**LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN**

**4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR**

**4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. -**

El Municipio de Sabanalarga (Casanare), está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con el **PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y FORTALECIMIENTO DE SEIS (06) EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, ORIENTADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y CONSOLIDACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.**

**4.2. ACTIVIDADES. -**

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades específicas, las cuales deberán desarrollarse conforme a las condiciones, especificaciones técnicas, alcances, parámetros de calidad, soportes, personal requerido y demás disposiciones establecidas en la ficha técnica anexa al presente proceso contractual.

1. Realizar visitas presenciales individuales a cada uno de los seis (06) beneficiarios seleccionados del proyecto, con el fin de recolectar información y efectuar el diagnóstico cualitativo de cada experiencia turística, conforme a los lineamientos, criterios de evaluación, metodología, formatos, soportes y condiciones establecidas en la ficha técnica anexa al proceso contractual.
2. Elaborar y entregar un documento diagnóstico individual para cada beneficiario, el cual deberá contener la matriz de evaluación de los aspectos relacionados con información y expectativa del visitante, bienvenida y hospitalidad, interpretación y narrativa de la experiencia, organización de la experiencia, aspectos sensoriales y memorables, cierre y recordación, marca y presencia en redes sociales, equipo, uniformidad y riesgos, costos y comercialización, conforme a la estructura y parámetros definidos en la ficha técnica anexa al proceso contractual.
3. Elaborar y socializar con cada beneficiario un plan de trabajo individual orientado al fortalecimiento de la experiencia turística, incluyendo acciones de mejora a corto, mediano y largo plazo, de conformidad con las áreas de fortalecimiento, metodología, indicadores, medios de verificación y demás condiciones establecidas en la ficha técnica anexa al proceso contractual.
4. Realizar acompañamiento y seguimiento a la ejecución de las acciones definidas a corto plazo en cada plan de trabajo, garantizando como mínimo el porcentaje de cumplimiento establecido en la ficha técnica anexa al proceso contractual y dejando evidencia verificable de las actividades desarrolladas.
5. Diseñar y/o fortalecer seis (06) experiencias turísticas diferenciadas y auténticas, alineadas con la identidad local y orientadas al fortalecimiento de la oferta turística del municipio, conforme a los criterios de calidad, sostenibilidad, turismo slow, metodología, estructura y componentes definidos en la ficha técnica anexa al proceso contractual.



**ALCALDÍA SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
ESTUDIOS PREVIOS  
(MÍNIMA CUANTÍA)**

**CÓDIGO:** F-CT-001

**VERSIÓN:** 03

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/07/2020

**RESPONSABLES:** Todas las Dependencias

6. Desarrollar las actividades de conceptualización y narrativa de cada experiencia turística, incluyendo definición de propuesta de valor, construcción del relato interpretativo, identificación de elementos diferenciadores y articulación con la identidad territorial, conforme a la ficha técnica anexa al proceso contractual.
7. Definir el público objetivo de cada experiencia turística, estructurando la experiencia conforme al perfil, necesidades, intereses y expectativas del visitante, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ficha técnica anexa al proceso contractual.
8. Diseñar el recorrido y estructura operativa de cada experiencia turística, incluyendo actividades, tiempos, duración, elementos memorables y guion interpretativo, conforme a la ficha técnica anexa al proceso contractual.
9. Implementar acciones de fortalecimiento relacionadas con la organización del espacio, distribución de elementos físicos, coherencia estética, ambientación y componentes del servicio, conforme a la narrativa de cada experiencia turística y a las condiciones establecidas en la ficha técnica anexa al proceso contractual.
10. Establecer estándares mínimos de calidad para cada experiencia turística, incluyendo protocolos de atención, buenas prácticas de servicio y condiciones de seguridad para el visitante, conforme a la ficha técnica anexa al proceso contractual.
11. Realizar el costeo y estructuración económica de cada experiencia turística, definiendo los productos y servicios incluidos, conforme a los lineamientos establecidos en la ficha técnica anexa al proceso contractual.
12. Desarrollar tres (03) capacitaciones teórico-prácticas presenciales dirigidas a los beneficiarios del proyecto, abordando temas relacionados con operación turística, guianza turística y estrategias de promoción y comercialización de experiencias turísticas, conforme a la intensidad horaria, metodología, contenidos, perfiles profesionales y demás condiciones establecidas en la ficha técnica anexa al proceso contractual.
13. Elaborar y entregar la metodología de capacitación, registros de asistencia y evidencias fotográficas correspondientes a cada jornada formativa, conforme a los soportes definidos en la ficha técnica anexa al proceso contractual.
14. Realizar un banco fotográfico digital de cada experiencia turística fortalecida, mediante la toma de fotografías profesionales en alta resolución que evidencien actividades, espacios y servicios de cada experiencia, conforme a las especificaciones técnicas, formato, resolución, edición y condiciones establecidas en la ficha técnica anexa al proceso contractual.
15. Entregar el banco fotográfico en medio digital a cada beneficiario y garantizar a la entidad el acceso, visualización, consulta y descarga del material fotográfico, conforme a las condiciones establecidas en la ficha técnica anexa al proceso contractual.
16. Diseñar, imprimir y entregar los diplomas de reconocimiento para cada beneficiario del proyecto, incluyendo diagramación, diseño institucional, impresión, enmarcado y entrega final, conforme a las especificaciones técnicas, materiales, dimensiones, acabados y demás condiciones establecidas en la ficha técnica anexa al proceso contractual.
17. Garantizar que todas las actividades, productos, bienes y servicios derivados del contrato sean ejecutados a todo costo, incluyendo gastos operativos, administrativos, logísticos, transporte, desplazamientos, materiales, personal, equipos y demás requerimientos necesarios para el

Calle 4 N° 6 -15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: [alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co)

[www.sabanalarga-casanare.gov.co](http://www.sabanalarga-casanare.gov.co)

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
ESTUDIOS PREVIOS  
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a la ficha técnica anexa al proceso contractual.

**a. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A EJECUTAR.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DIAGNÓSTICO CUALITATIVO	UNIDAD	6
2	PLAN DE TRABAJO	UNIDAD	6
3	DISEÑO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS	UNIDAD	6
4	CAPACITACIONES*	HORA	9
5	BANCO DE FOTOGRAFÍAS	UNIDAD	6
6	DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO	UNIDAD	6

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista en el cumplimiento de las actividades antes descritas, y en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de consagrado en el contrato.
2. Expedir y entregar al Municipio, los demás documentos relacionados a la póliza (s) correspondiente (s), que sean necesarios y obligatorios en caso de requerirse las coberturas y cuantías de la misma.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
4. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato.
5. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
6. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes y servicios a contratar.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
10. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
11. En caso de que la entidad le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
12. Realizar y presentar informe final de las actividades en medio físico y CD, el cual debe contener como mínimo: Introducción, Información del contrato, Ubicación, Estado y vigencia de la póliza,



ALCALDÍA SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
ESTUDIOS PREVIOS  
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

actas suscritas, Descripción de actividades realizadas (se debe identificar el producto o servicio según corresponda), Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas, Personal y equipo utilizado, pagos de Seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo del personal utilizado (cuando aplique) y demás observaciones que a bien prescriba la supervisión.

13. Garantizar que su personal profesional, o auxiliar y mano de obra calificada, estén debidamente afiliados al sistema de seguridad social, Manteniéndose al día en el pago de las obligaciones (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y, Parafiscales cuando aplique, conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la que lo modifica Ley 828 de 2003. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. (Según corresponda)
14. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
15. Conocer y acatar las normas contractuales.
16. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
17. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR para la liquidación del contrato.
18. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

**NOTAS:**

1. El contratista será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros. Así mismo, el contratista no podrá subcontratar con otra organización para la ejecución del contrato, sin previa autorización de la entidad.
2. El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del proponente; el Municipio de Sabanalarga, Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del plazo pactado.

**5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

Calle 4 N° 6 -15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: [alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co)

[www.sabanalarga-casanare.gov.co](http://www.sabanalarga-casanare.gov.co)

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
ESTUDIOS PREVIOS  
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA	CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL TURISMO	86101702
SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS	80111620
SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	PUBLICIDAD	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PUBLICITARIA	82101802
SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	80101504

**6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

La Administración Municipal a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, realizó en primer lugar, estudio de precios históricos de actividades ya cotizadas anteriormente por la entidad en procesos de la actual vigencia y, seguidamente realizó invitación a cotizar de los ítems nuevos mediante la página oficial del municipio <https://www.sabanalarga-casanare.gov.co/convocatorias/invitacion-a-cotizar-servicios-de-asistencia-tecnica>, esto con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones por ítem cotizado, según la característica del bien o servicio, teniendo en cuenta la de menor valor.

**CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$47.999.364,00), EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY; conforme lo señalado en el respectivo Análisis del Sector y Estudio de Mercado, el cual, hace parte integral del presente documento.**

**7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-07 V: 02, de 08/11/2024)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

**8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

**9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Calle 4 N° 6 -15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: [alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co)

[www.sabanalarga-casanare.gov.co](http://www.sabanalarga-casanare.gov.co)

Sabanalarga - Casanare



### 9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR. -

Las especificaciones técnicas se encuentran relacionadas en el anexo fichas técnicas.

### 9.2. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través de la invitación pública.

## 10. RIESGOS

El Municipio a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicione o derogue.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **"MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo (Matriz de Riesgos)** del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

## 11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan y conforme a lo contemplado en la sección 3 –garantías- subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015, y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, los Oferentes o el Contratista a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir a favor del Municipio de Sabanalarga las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más

## 12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 De la selección objetiva, de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el



ALCALDÍA SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
ESTUDIOS PREVIOS  
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

### 13. ANEXOS

Solicitud y Cotizaciones – Soportes  
Anexo Matriz Estudio de Mercado  
Presupuesto Oficial  
Certificación de viabilidad de la inversión  
Análisis del Sector  
Fichas técnicas  
Anexo Matriz de Riesgo  
Anexo de justificación de factores de selección.

### 14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

#### ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

NOMBRE:	ERIKA ANDREA PRECIADO BARAJAS
CÉDULA NÚMERO:	1.019.137.031 de Bogotá D.C.
CARGO:	Profesional contratado Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
FIRMA:	

#### REVISÓ ESTUDIO PREVIO

Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES  
Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C  
Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas  
Firma:

#### REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE  
Cédula: 74.861.893 de Yopal, Casanare  
Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno  
Firma:

#### REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO

Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA

#### REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO

Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA



ALCALDÍA SABANALARGA  
DEPARTAMENTO CASANARE  
ESTUDIOS PREVIOS  
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Cédula: 9.431.171 de Yopal Casanare  
Cargo: Profesional Contratado Secretaría  
General y de Gobierno  
Firma:

Cédula: 9.659.706 de Yopal Casanare  
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y  
de Gobierno  
Firma:

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

(Vo Bo de coherencia con el Plan de Desarrollo)

Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES  
Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C  
Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas.  
Firma:

**OBJETO O PRODUCTO A  
CONTRATAR**

PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO Y FORTALECIMIENTO DE SEIS (06) EXPERIENCIAS TURÍSTICAS EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, ORIENTADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y CONSOLIDACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.